



1684

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

11 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°356 de fecha 05 de Noviembre de 2014 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno y Nocturno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2561
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 0137
Nombre Del Contribuyente	: ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS LA PAMPA LIMITADA
Rut	: 76.409.337-2
Dirección Particular	: SAN MARTIN N°0137
Fecha De Solicitud	: 05.11.2014
Otorgación N°	: 28
Fecha	: 05.11.2014
Rol Avalúo	: 1413 -47

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSB/LBG/MRU/grf  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas(Digital)

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE

81027p